INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 048 DEL 2019 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada Meta, 28 de enero de 2019.

1

Doctor:
CARLOS ALFONSO CHAIN FELFLE
Calle 25 No. 13 – 25 Casa 36
Granada – Meta.

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá por lo preceptuado en el acuerdo Interno de Contratación No. 203 de 2016, en su artículo 18, literal e), así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de prestación de servicios profesionales, que tiene como valor estimado la suma de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($105.372.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa sin consideración de la cuantía, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIOS	Título Profesional de Medico con título de Especialista en Pediatría.
EXPERIENCIA	Mínimo Un (1) años de experiencia profesional como pediatra.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($105.372.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara certificado de disponibilidad presupuestal No. **00151** del 28 de enero de 2019, del Rubro: B0A0102 Servicios Personales indirectos, descripción: PRESUPUESTO DE GASTOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE PERSONAL, Servicios Personales Indirectos, expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2019.

FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, informe mensual y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. La cual debe ser acorde a las actividades efectivamente realizados, a la cuenta se le efectuaran los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por el HDG E.S.E. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes y recibos de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser suscrita entre el Supervisor y el Contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única si aplica y suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Participar en los procesos de mejoramiento continuo que se lleven a cabo en la institución, mediante la participación, coordinación y compromiso en las actividades que se planeen e implementen.
2. Poner al Servicio de la entidad, las capacidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran para la ejecución del contrato.
3. Presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual.

4. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.
5. Presentar al cumplimiento del servicio, la correspondiente cuenta de cobro.
6. Garantizar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, presentando copia de los documentos que acreditèn el pago, como requisito previo para el pago de sus honorarios.
7. Presentar los conceptos, asesorías y sugerencias profesionales que de acuerdo a su especialidad médica se requiera con el fin de soportar los procesos y procedimientos del HDG ESE.
8. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que en razón del presente contrato, llegare a conocer.
9. Dar buen uso a los equipos médicos y dispositivos médicos, e insumos y en general a todos los elementos que sean puestos a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, debiendo responder por el daño o deterioro o pérdida de los mismos, que suceda durante la prestación del Servicio.
10. Portar obligatoriamente en un lugar visible el carnet de identificación como contratista del HDG ESE, desde el ingreso al Hospital hasta finalizar la prestación del servicio para el cual ha sido contratado.
11. Utilizar de manera obligatoria la bata que lo identifique como Médico Especialista, para su debida identificación de los clientes internos y externos del HDG ESE.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR - Obligaciones Específicas

1. Prestar sus servicios personales como **MEDICO ESPECIALISTA ENPEDIATRIA** en el AREA ASISTENCIAL, durante el plazo establecido en el presente contrato, de conformidad con la PLANEACION DE PRESTACION DEL SERVICIO que le sea asignada por la SUBGERENCIA ASISTENCIAL.
2. Participar activamente en el SGC- MECI, actividades académicas y de actualización, reuniones programadas de tipo administrativo.
3. Brindar una atención amable e información oportuna y con calidez humana a los clientes internos y externos y a sus familias.
4. Realizar consulta ambulatoria e interconsultas.
5. Atención de urgencias de pacientes.
6. Realizar la adaptación a neonatos en la Unidad Materno Infantil del Hospital Departamental de Granada E.S.E., cuando le sea requerido.
7. Impartir instrucciones al personal profesional (médicos generales – Jefes – auxiliares de enfermería) sobre los procedimientos propios de su especialidad para el manejo del paciente.
8. Diligenciar en debida forma los formatos NO POS.
9. Solicitar los paraclínicos e interconsultas de forma idónea y realizar una adecuada interpretación de los mismos, para optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y económicos.
10. Elaborar los conceptos médicos solicitados, ajustándose a las normas legales y éticas, previniendo demandas y procesos legales que afecten al HDG.
11. Solicitar interconsulta con otras especialidades médicas de acuerdo a los requerimientos del paciente, e informar a los otros especialistas interconsultantes sobre el manejo y evolución de los pacientes.
12. Brindar a requerimiento de la administración del HDG y a las familias, la debida información del estado de salud y de los procedimientos realizados a los pacientes.
13. Diligenciar en forma limpia y óptima los registros en la HISTORIA CLINICA, de manera clara, conforme a los requisitos legales establecidos.
14. Participar en los comités asistenciales, cuando sea requerida su presencia.
15. Participar en la construcción y actualización de las guías y protocolos de su especialidad.
16. Participar activamente en los procesos de calidad y de acreditación.

17. Facilitar la solución de glosas y objeciones que sean enviadas por parte de las EPS y que sean subsanables. La renuncia a un correcto diligenciamiento de la historia clínica que generen glosa por pertinencia médica y que no puedan ser levantados por el área de facturación, será causal de descuento de sus honorarios.
18. Realizar única y exclusivamente los procedimientos e intervenciones que estén autorizados por las Entidades responsables del pago e igualmente reportar en los informes quirúrgicos la cantidad de material utilizado. El no reporte oportuno será causal de descuento de sus honorarios.
19. Realizar en el software del HDG los respectivos registros de la Historia clínica según la actividad o procedimiento realizado y no podrá ser delegado en los estudiantes y personal en vía de formación académica.
20. Los medicamentos ordenados en el plan de tratamiento deben encontrarse en el listado básico de medicamentos de la institución.
21. No se podrá incluir en el plan de tratamiento medicamentos de muestras médicas, ni dichas muestras podrán traerse a la institución.
22. Realizar las actividades de: *Disponibilidad en el servicio de urgencias (24) horas. *Realizar consulta externa e intrahospitalaria (rondas médicas). Las actividades que correspondan a día festivo deberán ser programadas de manera concertada para completar la capacidad instalada.
23. Apoyar los convenios docencia – asistencial suscritos por el HDG con los establecimientos educativos, acatando los acuerdos pactados y realizando las actividades pedagógicas programadas. Estas actividades forman parte de las obligaciones adquiridas por el contratista y su reconocimiento está incluido en el valor de los servicios prestados.
24. Presentar el informe mensual de actividades, al término de la ejecución del periodo correspondiente, el cual será evaluado y certificado por el supervisor del contrato, anexando la certificación de asistencia las capacitaciones y reuniones programadas por el HDG y la certificación de la o las unidades funcionales donde presta sus servicios.
25. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas en la especialidad de PEDIATRIA en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

CONDICION TÉCNICA PARA LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRÍA

Consulta Externa	Garantizar de lunes a viernes 5 jornadas de 3 horas cada una, de acuerdo al cuadro de turnos programado
Disponibilidad Urgencias y revista médica	Garantizar disponibilidad de 360 horas mensuales, garantizando rondas en los servicios de Observación y Hospitalización, de acuerdo al cuadro de turnos programado.

GARANTIAS

El Artículo 26 del Acuerdo N° 203 de 2016, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA respecto de las garantías que deben constituir o no las personas naturales y/o jurídicas, para lo cual indica "(...) Las garantías deben constituirse en los procesos contractuales, salvo en aquellos que no sean obligatorias teniendo en cuenta las excepciones de ley y el riesgo que genere la relación contractual al Hospital." Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 77, indicó: "No obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", texto compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. En consideración a lo anterior, el Hospital no exigirá garantías teniendo en cuenta que los pagos que se realizarán al contratista son mes vencido y previa certificación del

Supervisor sobre el cumplimiento del contrato en el respectivo periodo, razón por la cual resulta nugatorio el amparo de cumplimiento.

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Formato de Hoja de Vida persona natural.
2. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
3. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
4. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (Cuando aplique)
5. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
6. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Hospital realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Hospital según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta
8. Diploma y acta de grado (Pregrado).
9. Diploma y Acta de Grado (especialización).
10. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y/o Identificación Única Del Talento Humano en Salud (RETHUS).
11. Capacitación en soporte vital.
12. Certificaciones laborales.
13. Carnet de Vacunas.
14. Registro Único Tributario. RUT Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
15. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y Salud.
16. Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se pueda consignar.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	28 de enero de 2019	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co *Portal único de Contratación.*
Plazo para presentar oferta de la invitación.	30 de enero de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de idoneidad y experiencia.	31 de enero de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso

		3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	31 de enero de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Compromiso de Registro Presupuestal.	31 de enero de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Constitución de garantías.	N/A	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes de la suscripción de la minuta contractual	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*

6

Cordialmente,

JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
GERENTE E.S.E.

Proyectó:	Julián David Corrales Chacón Enfoque Salud Integral LTDA -Área: Proceso de Gestión Jurídica-Proceso: Técnico Contratación
Reviso Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez- Asesora Jurídica en Contratación - Hospital Departamental de Granada E.S.E.
Verifica técnicamente:	Lucero Amparo Sandoval Zamora – Subgerente Asistencial – Hospital Departamental de Granada E.S.E.